

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29022 PONTEVEDRA

Edicto

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra, con sede en Vigo,

Anuncia: Que en la Sección V, Convenio 164/2013, referente a la concursada 1960 Hermanos Vila Comesaña, S.L., con CIF B36981447, por Auto de 5 de mayo de 2016, que ha adquirido firmeza el 23 de mayo de 2016, se ha acordado lo siguiente:

1. Declarar judicialmente el cumplimiento del convenio alcanzado por la concursada 1960 Hermanos Vila Comesaña, S.L., con sus acreedores, que fue aprobado por Sentencia 21/2015, de 10 de febrero.

2. Cualquier acreedor que estime incumplido el convenio en lo que le afecte podrá solicitar del Juez la declaración de incumplimiento. La acción podrá ejercitarse desde que se produzca el incumplimiento y caducará a los dos meses contados desde la última publicación de este Edicto. La solicitud se tramitará por el cauce del incidente concursal (artículo 140.1 y 2 de la Ley Concursal).

Vigo, 6 de junio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160037972-1